

**RESOLUCIÓN N°: 578/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Implantología Alvéolo-Maxilar y Máxilo-Facial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2009

**Carrera N° 2.932/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Implantología Alvéolo-Maxilar y Máxilo-Facial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Implantología Alvéolo-Maxilar y Máxilo-Facial, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Odontología, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Odontología, con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0921/88. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Maestría en Estomatología- Medicina Oral (acreditada por CONEAU como proyecto mediante Resolución N° 078/05), Doctorado en Odontología, Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Funcional y Especialización en Endodoncia, acreditadas por CONEAU con categoría C mediante Res. N° 147/05; Res. N° 185/05 y Res. N° 710/99 respectivamente.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Res. Consejo Superior (CS) N° 705/06 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios y Reglamento de carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Posgrado de la carrera integrada por 4 miembros. El Director es Odontólogo, título otorgado por la Universidad Nacional del Litoral y Doctor en Odontología por la Universidad Nacional de Rosario. Es profesor titular de la institución y cuenta con trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis doctorales, posee experiencia en gestión académica y se desempeña en el ámbito privado. No ha participado en proyectos de investigación y no informa producción científica. Ha participado como jurado de concursos y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado y modificado en el año 2006, por Resolución CS N° 705. La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 1275 horas obligatorias.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007, han sido 18. La cohorte no cuenta con alumnos becados.

En respuesta al informe de evaluación se aclara que el cuerpo académico está formado por 23 integrantes estables. De ellos, 14 poseen título máximo de doctor, 5 título de especialista y 4 de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina, Bioquímica, Farmacia y Odontología. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, (ámbito privado y ámbito público).

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

Se plantea una adecuada relación con otras carreras de grado y posgrado. Las líneas de investigación se centran en el campo de la salud del sistema estomatognático y esta

complementación es favorable para la calidad de la formación en la Especialización. La fundamentación para justificar la apertura del posgrado es adecuada.

La estructura de gobierno es apropiada.

La normativa presentada es adecuada para el desarrollo de la carrera.

Los programas de las asignaturas consignan contenidos y estructura adecuados y las modalidades de evaluación se corresponden con una Especialización. Se adjunta bibliografía específica de cada asignatura, pertinente y actualizada.

Las actividades prácticas se centran fundamentalmente en la práctica clínica sobre pacientes y se consideran apropiadas para los objetivos de la carrera.

Los requisitos de admisión se consideran pertinentes y suficientes

Los títulos y la formación académica del plantel de docentes son adecuados, y en respuesta al informe de evaluación se adjuntan 22 fichas docentes actualizadas y firmadas por sus titulares. La experiencia profesional y la trayectoria en docencia informadas se corresponden con las exigencias y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Los alumnos de la carrera son odontólogos con ejercicio de práctica privada, lo que les permite la autofinanciación de la carrera. Se constató que de 18 alumnos que comenzaron la carrera, 2 desertaron en el primer año.

Las aulas, el equipamiento, los materiales e instrumental son adecuados para desarrollar eficientemente las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico se considera escaso pues la biblioteca dispone de 10 libros relacionados con la temática de la carrera, aunque los alumnos tienen acceso a numerosas bases de datos actualizadas.

Los alumnos cuentan con un equipamiento informático de libre acceso que es suficiente y acorde a las necesidades del posgrado.

La modalidad de evaluación final consiste en una monografía individual sobre un tema de interés en la especialidad. Es supervisada por el Director y el cuerpo docente. Su evaluación está a cargo de un jurado especializado designado ad-hoc. Además el alumno debe presentar un mínimo de 10 casos terminados y documentados tratados por él en el transcurso de la carrera que son evaluados por la Comisión de Posgrado. La modalidad de evaluación final es adecuada.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

La carrera cuenta con un mecanismo de asesoramiento y supervisión dependiente de la Comisión de Posgrado de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Implantología Alvéolo-Maxilar y Máxilo-facial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incremente el fondo bibliográfico disponible en biblioteca.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 578 - CONEAU – 09